

por el Procurador señor González Barbancho, contra don Augusto de Poy Cabañas y doña María Victoria Rodríguez Toledo, en reclamación de 7.370.137 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 17.000.000 de pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez treinta, de los días 14 de noviembre de 2000, para la primera; 14 de diciembre de 2000 para la segunda; 16 de enero de 2001, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 17.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1247000018022299 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la Finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

#### Finca objeto de subasta

Finca registral número 38.824, tomo 1.232, libro 663, folio 34.

Parcela de terreno en el polígono residencial turístico denominado «Torretera Novo Sancti Petri», en el término municipal de Chiclana, está señalada con el número 59 dentro de la zona RTB3, ocupa superficie de 1.000 metros cuadrados, que linda: Al norte, en línea de 30,65 metros, con la parcela señalada con el número 58, y por el sur, este y oeste, con viales.

Chiclana, 16 de mayo de 2000.—El/la Juez.—El/la Secretario.—55.382.

EIVISSA

Edicto

Don Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 22/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Guillermo Llobera Martorell, representado pro la Procuradora doña Vicenta Jiménez Ruiz, contra doña Nieves Costa Ribas y doña María Ribas Bonet, representadas por la Procuradora doña Juana María Tur Tur, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar

en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de diciembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0419 17 0022 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de febrero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 9.367, tomo 1.489, libro 115, folio 180. Urbana, entidad registral número 10, o sea, vivienda letra B o segunda puerta del cuarto piso, de un edificio sito en la avenida España, número 64, de esta ciudad.

Valor: 9.900.000 pesetas.

Finca número 13.718, tomo 1.062, libro 173, folio 91 y libro 271, folio 152 del Ayuntamiento de San Antonio. Urbana, entidad registral número 5, o sea, local comercial de la planta baja de un edificio de cuatro plantas, con acceso por una calle sin nombre, que es travesía de las calles Soledad y Formentera de la villa de Sant Antoni de Portmany, calle Formentera, local número 4.

Valor: 12.000.000 de pesetas.

Eivissa, 31 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.290.

EIVISSA

Edicto

Don Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 188/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Jean Pierre Ribas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que

el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0419-000-18-188-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de enero de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Entidad registral número 10, de un edificio señalado con el número 1 de la avenida España, de la ciudad de Ibiza, consistente en la vivienda del tercer piso, puerta primera, de 151 metros 94 decímetros cuadrados de cabida. Linda: Por norte, con vuelo de la avenida España; por el este, con vivienda puerta tercera del mismo piso; por el sur, con escalera, vivienda segunda puerta y patio común; al oeste, con vuelo de pasaje particular; techo, con el cuarto piso y, pavimento, con el segundo piso. Finca: Tomo 1.266, libro 56, folio 22, finca 5.201. Valorada en 20.523.295 pesetas.

Eivissa, 14 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.291.

ELCHE

Edicto

Don Antonio Rufas Tena, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 158/98, seguidos a instancia del Procurador don Pascual Moxica Pruneda, en nombre y representación de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Juan Carlos Mar-

tiñez Fernández y doña María Dolores San Pedro Suárez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo caso se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y mediante dos lotes, los bienes embargados a los demandados, que más adelante se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de noviembre, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 13 de diciembre, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 10 de enero de 2001, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote: Rústica.—Parcela de tierra campa secana, sita en la Punta de la Sierra, partido rural de Valverde Bajo; con una superficie de 3.525 metros cuadrados, dentro de la cual se incluye una vivienda unifamiliar de planta baja, con una superficie de 66 metros cuadrados y planta alta con 123 metros cuadrados, en el término de Santa Pola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al tomo 1.372, libro 428, folio 108, finca 10.442.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Urbana.—Piso vivienda de la izquierda, subiendo por la primera escalera, situada a levante, piso tercero del edificio en construcción, situado en el ensanche de la población con frente a la carretera de Elche-Santa Pola, plaza de la Diputación y General Moscardó, donde le corresponde el número 32 de policía, es del tipo A, y tiene una superficie

de unos 90 metros cuadrados, esta vivienda se le denomina puerta uno, en el término de Santa Pola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, al tomo 947, libro 153, folio 127, finca 14.006. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Elche, 20 de julio de 2000.—El Secretario judicial.—55.268.

#### ELCHE

##### Edicto

Doña Yolanda Candela Quesada, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 139/00, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don José Amorós Bel Tran y doña Milagros Morote Fenoll, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 15 de diciembre de 2000, a las nueve treinta horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a éste pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de enero de 2001, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca 61.930-29 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche. Inscrita al tomo 1.176, libro 785, folio 156, causando la inscripción segunda de hipoteca.

Está valorada en 1.630.000 pesetas.

2. Finca 45.229-N del Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.422, libro 1.031, folio 102, causando la inscripción tercera de la hipoteca.

Está valorada en 27.710.000 pesetas.

3. Finca 22.750-N del Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.422, libro 1.031, folio 106, causando la inscripción tercera de la hipoteca.

Está valorada en 4.075.000 pesetas.

4. Finca 22.756-N del Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.148, libro 757, folio 218, causando la inscripción cuarta.

Está valorada en 26.080.000 pesetas.

Y sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados para el caso de que no fuera notificado el señalamiento de las subastas en forma personal.

Elche, 4 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—55.266.

#### ELCHE

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 396/99 M, a instancia del Procurador señor Tormo Ródenas, en representación de «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Francisco Manuel Galván Ruso y doña Elena María Ortiz Delgado, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 18.082.294 pesetas, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que luego se dirán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia, planta 2, se ha señalado el próximo día 15 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior, a excepción del tipo del remate, que servirá el 75 por 100 de la primera, señalándose para ello el día 16 de enero de 2001, a las diez treinta horas. Y para el caso de que tampoco hubiere postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 2001, a las diez treinta horas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate, tanto en la primera como en la segunda subastas, en la tercera el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguno a que sea inferior a dicho tipo.